

PRÓRROGA No. 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. IDACO-CONV-INTER-0369-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y EL MUNICIPIO DE VIANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

[Entre los suscritos a saber, de una parte, **TATIANA SUAREZ MOTTA** con la cédula de ciudadanía No. 52.179.279, en su calidad de Alcaldesa del municipio de **Vianí**, conforme consta en el Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Vianí del primero (01) de enero del 2024 con efectos legales y fiscales a partir del 01 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, actuando en nombre y representación del municipio de **Vianí**, Cundinamarca con NIT 899.999.709-2 y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **DANNY ENRIQUE RICO ZAMORA** mayor de edad con cédula de ciudadanía No. 80.761.777 expedida en Bogotá D.C. en calidad de Gerente General (E), nombrado mediante Resolución No.000479 del 05 de marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el 09 de marzo de 2026, debidamente facultado para suscribir contratos y convenios conforme lo señala el Decreto Ordenanzal No. 411 de 2024 “Por el cual se establece el Estatuto Orgánico del Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca”, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2166 de 2021, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA** con NIT 900.294.898-2 quién en adelante se denominará **IDACO**, hemos decidido suscribir la prórroga No.2 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que las partes suscribieron y dieron inicio, como consta en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio No. **IDACO-CONV-INTER-0369-2025**, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca - IDACO y el Municipio de Vianí para fortalecer la capacidad operativa, organizativa y representativa de los Organismos de Acción Comunal, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la participación ciudadana, a través de la entrega de dotación de elementos y equipamiento*”, por valor de hasta **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000)** y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar. 2) Que el plazo inicial de ejecución se contempló hasta **el 31 de diciembre de 2025**. 3) Que el plazo de ejecución del convenio fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2026. 4) Que la supervisora del Convenio No. **IDACO-CONV-INTER-0369-2025** solicitó prórroga del convenio **hasta el 31 de mayo de 2026**, la cual fue debidamente justificada. 5) Que la Oficina Asesora Jurídica revisó los documentos presentados por la supervisión y procedió a la verificación de los antecedentes del Conviniente en las bases de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional, evidenciándose que no registra antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales ni en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC y REDAM, por lo cual, considera procedente la suscripción del presente instrumento. Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR** el Convenio Interadministrativo No. **IDACO-CONV-INTER-0369-2025**, hasta el **31 de mayo de 2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL TRÁMITE**. Hacen parte integral de la Prórroga No. 02, la justificación remitida por el supervisor junto con sus respectivos anexos. **CLÁUSULA TERCERA**. Las demás cláusulas del Convenio que no sean contrarias a este documento contractual no sufren modificación alguna y continúan vigentes. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente documento se entiende perfeccionado

**PRÓRROGA No. 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
IDACO-CONV-INTER-0369-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ACCIÓN
COMUNAL Y CAPITAL SOCIAL DE CUNDINAMARCA – IDACO Y EL MUNICIPIO DE
VIANÍ DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

una vez sea aprobado por las partes en la plataforma de SECOP II y a su vez se genere la suscripción de este dentro de la plataforma.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “*contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II*”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Karol Daniela Roa Rubio - Abogada Contratista

